



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-06035553-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP - Municipalidad de la Matanza

---

**VISTO** la Ley N° 14.989, el Decreto N° DECTO-2018-62-GDEBA-GPBA, y el expediente N° EX-2019-06035553-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñ, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.989 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misión de proponer e implementar en coordinación con los gobiernos municipales, las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la temática de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos;

Que mediante la Resolución N° 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñ", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñ, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por Resolución N° RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, de fecha 3 de abril de 2018, se aprobaron los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Enviñ y al Subprograma Enviñ Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, se incrementaron a partir del 1° de junio de 2018, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos ochocientos

(\$800,00), para Tutores, en la suma de pesos un mil novecientos (\$1.900,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00);

Que la Unidad de Gestión Técnica del Programa Envión gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de La Matanza;

Que para la instalación del Programa en el partido de La Matanza, la Municipalidad deberá proponer veintitrés (23) sedes, que cumplan con los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados, para prevenir riesgos presentes o posibles que puedan afectar la seguridad e integridad de sus ocupantes, según cláusula primera;

Que el Ministerio destinará seis mil ciento sesenta (6.160) becas de pesos ochocientos (\$800) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, a partir del mes de diciembre de 2018;

Que asimismo, la Municipalidad por medio de sus equipos técnicos preseleccionará un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa;

Que el Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de los profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales, del Programa desarrollado en el Municipio, los que serán asignados según el módulo correspondiente;

Que a su vez, la Municipalidad aplicará los fondos que se deriven al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", afectándolos al pago de los equipos técnicos;

Que se agrega documentación correspondiente al Municipio, obrando nota de solicitud, certificado expedido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que habilita a la Sra. Verónica María Magario a ejercer su cargo como Intendente en el distrito de La Matanza, copia del D.N.I., datos de la cuenta bancaria de dicho Municipio, y constancia de AFIP;

Que la Unidad de Gestión Técnica del Programa Envión informa en número de orden 18 las sedes y módulos correspondientes;

Que en números de orden 20/21 la Dirección de Contabilidad agrega la solicitud de gastos Ejercicio 2019, detalle del cálculo del gasto correspondiente y las partidas asociadas al Ejercicio 2018;

Que en número de orden 27 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 32;

Que en número de orden 36 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 14.989 y el Decreto N° DECTO-2018-62-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Convalidar y aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la

Municipalidad de La Matanza en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”, el que como Anexo (IF-2019-06412895-GDEBA-UGTPEMDSGP), pasa a formar parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814, por una suma de pesos ocho millones doscientos tres mil seiscientos (\$8.203.600,00,00), Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos (\$98.443.200,00). Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 3º.** El Municipio deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo primera del Acta Convenio.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Programas de Promoción Social para Niños y Jóvenes. Cumplido, archivar.